

RECONOCE HORAS DE DESCANSO
COMPLEMENTARIO

DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA, 15 SEP 2014

003825

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3451/14, que autorizó la ejecución de horas y/o trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que se individualiza durante el mes de **AGOSTO 2014**.
- 2.- El memorando N° 1573/2014 y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de **AGOSTO 2014**, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y/o trabajos extraordinarios autorizados, por lo que procede Compensar con descanso complementario.

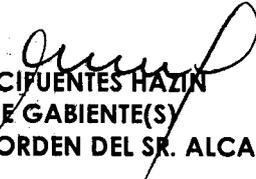
DECRETO:

RECONÓCESE, a la funcionaria municipal que a continuación se individualiza, las **HORAS DE DESCANSO COMPLEMENTARIO** que tiene derecho por horas y/o trabajos extraordinarios durante el mes de **AGOSTO 2014** y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%
VELASQUEZ ECHEVERRIA MATILDE	16:15

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y LUEGO ARCHIVESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/LAG/Gcm